



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMITELJO**

CLAVE: SFM001029

FOLIO TRÁMITE: 74.255

FECHA EXPEDICIÓN

03-julio-2017

NOMBRE: CHAVEZ TORRES JUAN ADRIAN
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AUTLAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: TACOS TAC
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZ: \$ 3,04 mts.

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE BARRACOA

IMPORTE: \$430.32

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANZIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES

43-I-D

Sun. Adriana Chaves
o de ACEPTO

Gobierno de
QUEPAQUE
VALLE HERMOSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y parafina.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas removilizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda específicamente prohibido a los comerciantes seguir estos circuitos en la cabecera municipal.

El incendio llevado de la vecina ciudad entre soldados, doto causa a la no tomacación del ferrocarril a provincias.